



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 917-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de octubre de 2016.

Visto, el documento INFORME N° 409-2016-GDS/MPP de fecha 23 de Septiembre de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, **SOLICITA AUTORIZAR ADQUISICIÓN ADICIONAL DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-CS.PVL/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 197-2016-DVL-OAS-GDS/MPP de fecha 21 de Septiembre de 2016, emitido por la Jefatura de División del Programa Vaso de Leche, hace conocer que de la transferencia asignada para la adquisición de los insumos para atender a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, del cual la Oficina de Presupuesto asigno el importe de S/. 526,823.30 soles para la adquisición de leche evaporada entera en lata y de lo cual de acuerdo al Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-C.S.PVL/MPP-1-Primera Convocatoria, se ha gastado de acuerdo a lo cotizado S/.523,311.84 soles, quedando un SALDO DISPONIBLE de S/.3,511.46 soles.

Que, asimismo dicha Jefatura indica, que conforme al Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "Que mediante Resolución Previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las Especificaciones Técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto esto se determina por acuerdo entre las partes. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, en tal sentido el adicional de 1,178 Latas de Leche se utilizara para atender dos días mas a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y por consiguiente no se revertirá el saldo.

Que, según Informe N° 900-2016-OAS-GDS/MPP de fecha 23 de Septiembre de 2016, emitido por la Oficina de Apoyo Social, ante lo indicado por la Jefa de la División del Programa del Vaso de Leche, remite lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Social, recomendando autorizar la adquisición de 1,178 latas de leche evaporada entera para el Programa Vaso de Leche, producto que se utilizara en atender dos días mas a los beneficiarios y por ende evitaremos revertir el saldo.

Que, conforme al documento del visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el debido tramite y se adquiera el adicional de 1,178 latas de leche evaporadas para el Programa Vaso de Leche.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1275-2016-GAJ/MPP de fecha 03 de Octubre de 2016, ante lo peticionado, señala:

- 1.- Que, con contrato de Licitación Pública N° 01-2016-CSPV7MPP-Primera Convocatoria de fecha 22 días del mes de Junio del 2016 se contrató el suministro de leche evaporada entera en lata para el programa del vaso de leche por un monto ascendente a S/.523,311.84 soles dentro del plazo de ejecución de 95 días calendario de acuerdo al cronograma de entrega descrito en la cláusula quinta del contrato en mención.
- 2.- Que, conforme el Informe N° 900 y N° 197- OAS-GDS/MPP se describe la necesidad de adquirir el adicional de leche evaporada manifestando en sendos informes que al haberse asignado la oficina de presupuesto el monto de S/. 526,823.30soles, y que de acuerdo al proceso de Licitación Pública se ha gastado de acuerdo a lo cotizado el monto de S/. 523,311.84 quedando un saldo disponible de S/. 3,511.46 soles.
- 3.- Que, asimismo se indica que constituye un adicional de 1,178 latas de leche la misma que se utilizara para atender 2 días más a los beneficiarios del programa de vaso de leche lo que evitara se revierta el saldo conforme los lineamientos administrativos y normatividad vigente
- 4.- Que, dicho pedido se enmarca y se subsume conforme lo dispone el artículo N° 139 del Reglamento de la Ley de contrataciones que a la letra señala lo siguiente:

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

*Artículo 139- Adicionales y Reducciones Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
(...). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. (...)*

5.-Que, de la revisión de los actuados se advierte que a la solicitud de la adquisición de adicional de leche evaporada entera en el proceso de licitación N°01-2016-CSPV7MPP-Primera Convocatoria se han anexado las especificaciones técnicas para la adquisición del producto por la cantidad de 1,178 latas conforme obra en el expediente administrativo, razón por la cual dicha gerencia de asesoría Jurídica opina que es procedente la adquisición de adicional de leche evaporada siempre y cuando se cumpla con las mismas condiciones y precios pactados al contrato original.

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas dicha Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la adquisición adicional de leche evaporada entera en el proceso de Licitación Pública N°01-2016-CS/MPP, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas, con las mismas condiciones y precios pactados al contrato original.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de Alcaldía de fecha 06 de Octubre de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

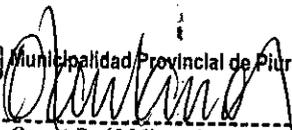


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA COMPRA ADICIONAL DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr., en la cantidad de 1,178 Latas de Leche, por la suma de S/3,511.46 soles, toda vez que su compra resulta indispensable para no desabastecer a los beneficiarios de los Comités del Programa de Vaso de Leche, monto que no supera el 25% del monto contractual de conformidad con el Art. 139° de la Ley de Contrataciones del Estado, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Apoyo Social, División del Vaso de Leche, Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto, para los fines que estime correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 Municipalidad Provincial de Piura


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

